RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE





APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CS/12/2021/ PROMOCION/SEGURO MEDICO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.

Vista la documentación preparatoria del contrato de referencia, acreditada la necesidad que pretende cubrirse y la idoneidad del contrato, y en aplicación de los artículos 63.3.a) y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- La aprobación del expediente de contratación relativo a los servicios de una póliza de seguro colectivo de asistencia sanitaria para los trabajadores de la «Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A», con las siguientes características básicas:

Régimen jurídico de la licitación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Tipo de contrato: De servicios no sujeto a regulación armonizada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Valor estimado del contrato: Doscientos once mil doscientos euros (211.200,00 €), Sin IGIC.

Presupuesto base de licitación: Ciento cinco mil seiscientos euros (105.600,00 €) IGIC exento conforme al artículo 50.1. 16° de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales de Canaria.

Duración del contrato (sin prórrogas): Dos (2) años.

Número total de prórrogas: Dos (2).

Duración de cada prórroga: Doce (12) meses cada una.

Duración total del contrato (con prórrogas): Cuatro (4) años.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Justificativa por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE





TERCERO.- Acordar la apertura del procedimiento de contratación del servicio de una póliza de seguro colectivo de asistencia sanitaria para los trabajadores de la «Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A».

CUARTO: Publicar en el Perfil del Contratante de la «Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A», alojado en <u>Perfil del Contratante</u> (<u>Ipapromocion.com</u>) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado <u>Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es</u>), esta resolución así como, la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, entre otras informaciones y documentos, que hayan de regir el contrato.

QUINTO.- Con carácter previo al recurso contencioso administrativo, y con carácter potestativo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación contra los pliegos y contra los demás actos de este expediente, de acuerdo con el artículo 44.2 de la LCSP. El plazo de interposición del recurso es de 15 días hábiles. En el caso de que se recurran los pliegos y demás documentos contractuales, el plazo se computa desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación; en el resto de los casos el computo del plazo se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LCSP. La competencia para resolver este recurso estará atribuida al Tribunal administrativo de Contratos de Canarias.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de Octubre de 2021.